



DATOS DEL CENTRO



Calendario Laboral para MADRID 2012

Empresa:

Domicilio Centro de Trabajo: Nº Inscripción de seguridad Social:

..... Ordenanza Laboral:

Localidad: Convenio Colectivo:

Horario de trabajo

Si existen horarios especiales o turnos, incorpórense como anexos.

Mañana: de a

Tarde: de a

Sábados: de a

Descanso semanal:

Jornada (horas): Anual

Semanal

Horario de verano

Vigente de hasta

Mañana: de a

Tarde: de a

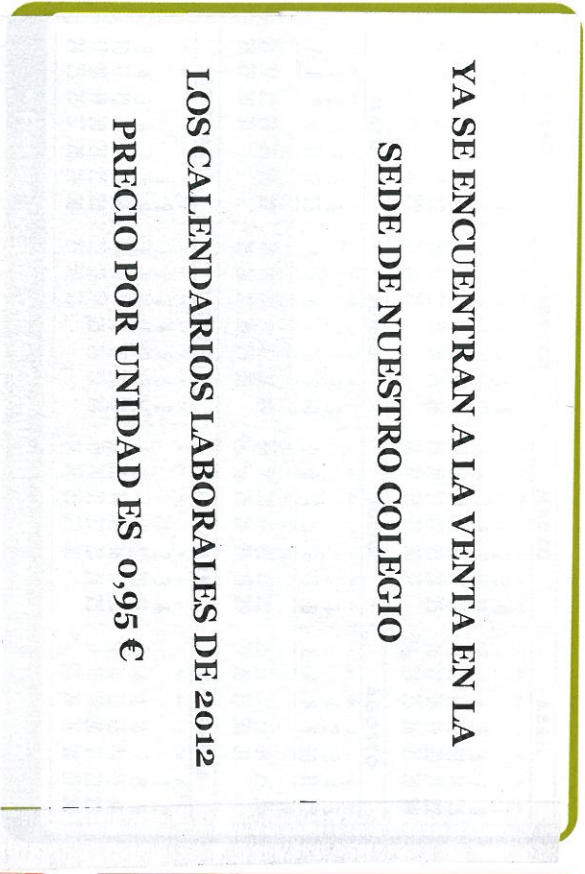
Sábados: Descanso semanal:

Jornada (horas): Anual

Semanal

..... de a

..... de de 2012



Aclaraciones:

Advertencias:

- ▶ Las empresas deben confeccionar anualmente (conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo aplicable) un calendario laboral que se exhibirá en sitio visible de cada centro de trabajo.
- ▶ Este calendario ya no se ha de presentar para su visado en la Dirección Provincial de Trabajo
- ▶ A las fiestas señaladas en el cuadro adjunto para Madrid hay que sustituir las dos que tienen carácter local de cada municipio (ver al dorso) y, en su caso, los días que el Convenio aplicable establezca como no laborables.
- ▶ El tiempo de trabajo se computa de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo. El tiempo del bocadillo, si existe, es por cuenta del trabajador, salvo que se haya pactado lo contrario.

Firma del representante de los Trabajadores

Firma del representante de la Empresa